



**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FO-GCO-PC01-11

Versión: 1

**Vigente desde:
02/01/2023**

1. Aspectos generales del análisis

Mediante el presente documento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el citado decreto también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Procedimiento de Contratación del Instituto establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar el análisis del sector, el cual contendrá el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; y determinar los requisitos habilitantes, criterios de evaluación debidamente justificados y capacidad residual (para el caso de obras) según aplique, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones con la orientación del servidor público encargado de la Coordinación del GIT Gestión Contractual, responsable del proceso o el profesional con funciones de abogado en la Direcciones territoriales.

En la contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir al Instituto sustentar su decisión de hacer una contratación directa y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente impartió orientaciones sobre el particular en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que buscan: “ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación.”

2. Aspectos legales y organizacionales

2.1. Objeto

Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial urbano y rural para la atención de trámites en los procesos catastrales de la Dirección Territorial Huila.

2.2. Necesidad

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi” tiene como objetivos principales la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de



**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FO-GCO-PC01-11

Versión: 1

**Vigente desde:
02/01/2023**

catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados. En el caso de la Dirección Territorial Huila ésta presta el servicio público de catastro para los 35 municipios ubicados en el Departamento del Huila.

Dentro de la distribución funcional en las distintas áreas que integran el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el artículo 30 del Decreto 486 de 2021, establece como funciones a cargo de las direcciones territoriales, las siguientes:

Artículo 30. Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.
3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción.
4. Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales.
5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.
6. Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
7. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar.
8. Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agrológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones.
9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.
10. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritajes en su jurisdicción.
11. Expedir certificaciones en materias catastrales.
12. Coordinar el comité de avalúos de la Regional.
13. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

De acuerdo con lo anterior, una de las actividades de las Direcciones Territoriales es la de atender los requerimientos de los usuarios en marco de los procesos de formación, actualización y conservación catastral, lo que incluye, dar atención a los requerimientos de trámites de mutaciones catastrales.

Actualmente, en la Dirección Territorial Huila se encuentran vinculados tres (3) oficiales de Catastro código 3110 grado 09; los cuales entre sus funciones se encuentran “Realizar reconocimientos prediales requeridos en la identificación de los componentes jurídico, físico y económico de los predios en los procesos de formación, actualización y conservación catastral, teniendo en cuenta las metodologías, los procedimientos establecidos y la normatividad vigente. 2. Realizar levantamientos de información de campo de los proyectos cartográficos, Geodésicos y/o proyectos especiales que se realicen según requerimientos de los clientes internos y externos y Lineamientos técnicos establecidos.”

No obstante lo anterior, se requiere que la Dirección Territorial Huila cuente con un apoyo a la gestión externo a fin de garantizar la realización de las actividades de apoyo requeridas en los procesos de formación, actualización y conservación catastral, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.



**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FO-GCO-PC01-11

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

Por lo que se requiere contar con cinco (5) personas que brinden apoyo en la gestión y atención a las solicitudes presentadas por los usuarios de los treinta y cinco (35) municipios del Departamento del Huila, esto dado a que, verificada la planta de personal de la Dirección Territorial Huila, se evidenció que esta es insuficiente, toda vez que los tres (3) oficiales de catastro vinculados se encuentran gestionando otras actividades, que les impiden cumplir con toda la carga laboral de ejecutar las actividades de reconocimiento predial, por lo que es necesario un personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para realizar actividades de reconocimiento predial urbano y rural para la atención de trámites en el proceso de formación, actualización y conservación catastral de la Territorial Huila.

Forma de satisfacer la necesidad

Considerando el proceso de modernización de la nueva estructura orgánica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, las nuevas delegaciones a las Direcciones Territoriales y con el fin de satisfacer la necesidad en relación con actividades propias del proceso contractual en cada una de sus fases, se hace necesaria la contratación de un profesional con el siguiente perfil:

Formación académica: Título de tecnólogo o seis semestres en cualquier carrera profesional.

Experiencia: Acreditar seis (6) meses en reconocimiento predial o auxiliar de campo, o curso de reconocimiento predial y manejo de herramienta GIS.

Alternativa 1:

Formación académica: Cuatro (4) semestres de educación superior (técnica, tecnológica o universitaria) en cualquier carrera profesional.

Experiencia: Acreditar ocho (8) meses de experiencia en reconocimiento predial o auxiliar de campo o curso de reconocimiento predial y manejo de herramienta GIS.

Alternativa 2:

Formación académica: Título de bachiller

Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia en reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.

3. Aspectos técnicos, comerciales y financieros

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El IGAC requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere:

Persona natural

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?



**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FO-GCO-PC01-11

Versión: 1

Vigente desde:
02/01/2023

Alternativa 1: Experiencia: Acreditar seis (6) meses en reconocimiento predial o auxiliar de campo, o curso de reconocimiento predial y manejo de herramienta GIS.

Alternativa 2: Experiencia: Acreditar ocho (8) meses de experiencia en reconocimiento predial o auxiliar de campo o curso de reconocimiento predial y manejo de herramienta GIS.

Alternativa 3: Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia en reconocimiento predial y manejo de herramientas GIS.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Sí

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Contrato	Objeto	Valor	Plazo
2898 de 2022	Prestación de servicios personales para la gestión de procedimientos relacionados con la conservación catastral de predios urbanos y rurales a través de reconocimiento, cuya competencia corresponda a la Territorial Huila.	\$35,409,000.00	Once (11) meses.

¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sí

¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de \$3.315.570 de conformidad con la Resolución No. 207 de 2023 del 10 de febrero del 2023 la cual modifica la Resolución 028 del 04 de febrero 2023 la cual establecen tablas de honorarios para las personas que suscriben contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Dirección Territorial Huila.

Expedido en Neiva a los, trece (13) días del mes de febrero de 2023.

LUZ ELENA CUCHIMBA LOSADA
DIRECTORA TERRITORIAL DE HUILA (E)

Proyección		Revisión	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	Cristy Alexandra Cardozo Cuenca	Nombre Completo:	Luz Elena Cuchimba Losada
Cargo:	Profesional Especializado	Cargo:	Directora Territorial (E)
Dependencia:	Dirección Territorial Huila	Dependencia:	Dirección Territorial Huila